

LINEA ÉTICA

Principios de actuar ético:

Transparencia: La fundación promueve la transparencia en todas sus actividades y decisiones, asegurando que la información sea clara, accesible y veraz.

Integridad: Los miembros de la fundación deben actuar con honestidad, honradez y coherencia en todas sus acciones, evitando conflictos de interés y manteniendo altos estándares éticos.

Respeto: Se fomenta el respeto hacia todas las personas y comunidades con las que se interactúa, reconociendo la diversidad, la dignidad y los derechos humanos.

Responsabilidad: La fundación asume la responsabilidad de sus acciones y sus impactos, tanto en el ámbito social como ambiental, buscando contribuir al bienestar de la sociedad y el desarrollo sostenible.

Colaboración: Es importante promover la colaboración y la cooperación con otras organizaciones y actores relevantes, buscando generar sinergias y maximizar el impacto positivo de las acciones conjuntas.

Cumplimiento legal: La fundación debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Colombia, así como con los estándares éticos establecidos por los organismos pertinentes.

Confidencialidad: La fundación debe respetar la confidencialidad de la información sensible y personal que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, garantizando su protección y uso adecuado.

Canales de Denuncia

Contamos con Mecanismos seguros y anónimos, para que los colaboradores, proveedores, usuarios, clientes, consumidores y partes interesadas, puedan reportar cualquier tipo de irregularidad de las políticas internas de la Fundación Liam o con principios y valores de la organización.

Estos mecanismos no sustituyen los controles internos de la Fundación, no reemplazan instancias de comunicación de la organización, no son un medio de atención de PQR's o consulta de dudas en contrataciones, pagos u otros, no son un medio para dar falsa información de manera intencional.

Puedes registrar tu denuncia a través de internet o por medio de la línea telefónica

Estos canales estarán disponibles:

Web: 24 horas – 7 días

Línea Telefónica: 3003783131

Lunes a viernes

8:00 a.m. – 5:00 p.m.
(Hora Colombia).

Cada denuncia contará con un código de reporte y una contraseña que asignarás. Estos datos deberás conservarlos puesto que serán requeridos para que puedas hacer seguimiento a tu denuncia.

Conductas denunciables

- **Conflicto de interés:** Situación que afronta un colaborador, en desarrollo de su actividad profesional, cuando enfrenta sus intereses personales, los de personas relacionadas con él, con los de la entidad y resultan incompatibles. Esta situación puede afectar su desempeño o interferir con los deberes que le competen, y llevarlo a actuar por motivaciones diferentes al debido y leal cumplimiento de sus responsabilidades con la entidad.
- **Lavado de activos y financiación del terrorismo:** La adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración de bienes que tengan su origen mediato o inmediato de legalidad o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación o destino de estos bienes; de administración de recursos provenientes o con destino para realizar actividades terroristas.
- **Fraude/malversación de activos (robo):** Todo acto o intento de engaño, estafa, robo o mentira que corresponde a acciones deshonestas y, en la mayoría de las oportunidades, a actos delictivos; así mismo, se entiende como fraude cualquier actividad que implique un engaño o manipulación dolosa de activos o información administrativa, contable o de operación de la entidad y que, por medio de la cual, una persona o grupo de personas.
- **Corrupción y/o soborno:** Voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses como ofrecimiento, promesa u otorgamiento propio, de la entidad o de un tercero, con la que Carvajal tenga relación contractual o comercial.
- **Uso indebido de la información:** Se considerará como uso indebido de información cualquier actividad que realice un miembro de la entidad para sustraer, robar, manipular, vender, sabotear o intercambiar información contenida en los sistemas y/o grabaciones bajo resguardo de Carvajal.
- **Acoso laboral:** crea presión psicológica recurrente, de manera sistemática y durante un tiempo prolongado, sobre otro colaborador o colaboradores y que lleva a afectar su integridad psicológica e incluso física. Este tipo de acoso puede llevar a destruir la reputación de una persona, afectar sus redes de comunicación y perturbar el ejercicio de sus funciones.
- **Controversias internas:** Discusiones o discrepancias entre dos o más personas de la organización, las cuales generan un descontento o malestar entre las partes, este tipo de controversias suelen ser momentáneas o pasajeras.
- **Acoso sexual:** Se entiende por acoso sexual aquella conducta verbal, física o psicológica de carácter sexual, tales como caricias, tocamientos innecesarios tipo palmadas, pellizcos o roces con el cuerpo, intento de ultraje físico, coacción para mantener relaciones sexuales, expresiones verbales o escritas de tipo sexual (por ejemplo, insinuaciones obscenas) o expresiones no verbales

de tipo sexual (exhibición de fotos sexualmente sugestivas, materiales escritos, gestos impúdicos, entre otros) que no sean deseados por la persona a la que se dirige y que, por ende, afecte su dignidad.

- Incumplimiento de las políticas corporativas y/o regulaciones externas: Hechos relacionados con el incumplimiento de cualquier accionista, colaborador, proveedor, cliente y contrapartes en general, a las políticas de derechos humanos, consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y demás normas e instrucciones corporativas y/o regulaciones externas aplicables, siempre y cuando esta no se encuentre relacionada con las tipologías anteriormente mencionadas.